



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 126-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS con N° Doc. 143568 y N° Exp. 113297 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016, se resolvió en su Artículo 2° designar al Mg. Alfonso Encinas Bustamante en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica; asimismo en su Artículo 3° se dispuso que el egreso que origine el cumplimiento de la Resolución en lo referente a la contraprestación económica debe ser afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos para la Administración del FAG al Sector Público y demás normas correspondientes;

Que, estando al Informe N° 126-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, es pertinente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016, teniendo en consideración que la designación del Mg. Alfonso Encinas Bustamante debe ser realizada en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, en ese sentido se debe precisar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo, establece que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el Artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, estatuye que el personal del empleo público se clasifica en: 1. Funcionario público, 2. Empleado de confianza, y 3. Servidor público (Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y De apoyo). Definiéndose al Empleado de confianza como: “El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento”; siendo así, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 21 JUL 2016

Empleado de confianza es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, y se encuentra en el entorno de quien lo designa y remueve libremente, que forman parte del entorno del titular de la entidad, que ingresan sin concurso público de méritos, precisamente porque dicha designación se sustenta en el poder discrecional del que goza el titular para disponer del 5% del total del personal de la entidad;

Que, en la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 342/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 10 de julio del 2016, se verifica que se encuentra considerado la Plaza N° 179 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya clasificación es de Empleado de Confianza EC;

Que, por lo expuesto, resulta necesario disponer las acciones administrativas para modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016, máxime que para garantizar la designación, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 21 de julio del 2016 expedido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 01 de julio del 2016, al Mg. **ALFONSO ENCINAS BUSTAMANTE** en la Plaza N° 179 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el profesional designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 083, de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 21 de julio del 2016, expedido por la Sub Gerencia de Gestión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 264 -2016/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica, 21 JUL 2016.

Presupuestaria y Tributación.”

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones establecidas para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de junio del 2016.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e Interesado, para los fines que corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Glodoaldo Alvarez Oré
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL